



BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PARA BOLSA DE EMPLEO DE CONDUCTORES/AS-PERCEPTOR/AS. DICIEMBRE 2019

James James





ÍNDICE

| 1. | | | 0 | |
|----|----------------------|-----|---|----------|
| 2. | DE | SCR | IPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO | 3 |
| | 2.1. | M | ISIÓN DEL PUESTO | 3 |
| | 2.2. | Fl | JNCIONES. | 3 |
| 3. | RE | QUI | SITOS A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES, MÉRITOS Y ACREDITACIÓN | 6 |
| | 3.1. | | EQUISITOS | |
| | 3.2. | | ÉRITOS | |
| 4. | ADMISIÓN AL PROCESO. | | | |
| | 4.1. | SC | DLICITUDES | 8 |
| | 4.2. | LI | STADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS | 9 |
| | 4.3. | A | CEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS | 9 |
| | 4.4. | A: | SPIRANTES CON DISCAPACIDAD | 10 |
| 5. | PR | UEE | BAS DE SELECCIÓN | 10 |
| | 5.1. | D | ESARROLLO DEL PROCESO. | 10 |
| | 5.1.1. | | PUBLICACIONES | 10 |
| | 5.1.2. | | INCOMPARENCIAS. | 11 |
| | 5.1.3 | | IDENTIFICACIONES | 11 |
| | 5.1.4 | | EMPATE DE PUNTUACIÓN TOTAL. | 11 |
| | 5.1.5 | | COMISIÓN DE EVALUACIÓN | 11 |
| | 5.1.6 | | PROHIBIDO USO DEL MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS | 11 |
| | 5.2. | F | ASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN | 11 |
| | 5.2.1 | | PRIMERA FASE | 12 |
| | 5.2.1. | .1. | PRUEBA APTITUD FÍSICA (Máximo 20 puntos) | 12 |
| | 5.2.1 | .2. | PRUEBAS DE EVALUACIÓN.(Máximo 30 Puntos) | 13 |
| | 5.2.1 | .3. | ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 40 puntos) | 13 |
| | 5.2.2 | | SEGUNDA FASE. | 14 |
| | 5.2.2 | .1. | APTITUD PSICOFÍSICA (RECONOCIMIENTO MÉDICO) | 14 |
| | 5.2.3 | | TERCERA FASE | 15 |
| | 5.2.3 | .1. | MÉRITOS (Máximo 10 Puntos) | 15 |
| 6. | LIS | TA | DO DE SELECCIONADOS Y CONTRATACIÓN | 15 |
| 7. | VIC | GEN | CIA DE LA BOLSA DE EMPLEO | 16 |
| 8. | . AN | EX(| O I. CUADRO EXCLUSIONES PRUEBA APTITUD PSICOFÍSICA (RECONOCIMIENTO MI | ÉDICO)17 |
| 9. | AN | EX(| O II. TABLA PUNTUACIÓN PRUEBA FÍSICA | 25 |
| | 1 | _ | // | |

.Página 2 de 25





1. OBJETO.

El objeto de la convocatoria es constituir una bolsa de empleo integrada por CIENTO SETENTA Y CINCO (175) aspirantes para cubrir las necesidades de contratación de conductores/asperceptores/as de guaguas, siguiendo el orden de prelación resultado del proceso selectivo. De las CIENTO SETENTA Y CINCO (175) plazas estarán reservadas NUEVE (9) para personas con discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas no cubiertas en el Grupo Reservado Personas con Discapacidad se acumularán al Grupo General.

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, serán admitidos en igualdad de condiciones que los demás, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las responsabilidades o funciones de conductor/a-perceptor/a, ni que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo. Esta condición deberá acreditarse como se señala en el punto.3.1.8 de estas bases.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, llamamientos a las pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso, se publicarán en la web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado "Trabaja con nosotros", y en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

2.1. MISIÓN DEL PUESTO.

Conducir guaguas con seguridad, puntualidad, eficiencia y correcta información y atención al cliente, con la finalidad de cubrir las necesidades de movilidad de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

2.2. FUNCIONES.

Entre las responsabilidades/funciones principales del puesto, sin perjuicio de aquellas otras que se determinen, son las siguientes:

- Conducir la guagua de manera económica, responsable y segura, respetando los horarios, frecuencias e itinerarios establecidos, con el objeto de garantizar seguridad pasajeros y la realización eficiente del servicio
- 2. Vigilar la entrada y salida de clientes, así como las operaciones de expedición y/o control de billetes y títulos de viajes conforme a los procedimientos establecidos y cumpliendo la normativa vigente.
- Actuar en caso de accidentes o siniestros, conforme a la normativa de seguridad y
 procedimientos de actuación adecuados, evitando los factores de riesgo y tomando, en su
 caso, las medidas correctoras y de primeros auxilios correspondientes.

Página 3 de 2

Felino





- 4. Atender e informar adecuadamente a los clientes mediante la aplicación de técnicas de atención/comunicación oportunas y la utilización de los medios disponibles, con el fin de contribuir a su confort, satisfacción y adecuado funcionamiento del servicio.
- Resolver y/o canalizar las quejas o reclamaciones de los pasajeros, según los criterios y procedimientos establecidos, al objeto de garantizar el adecuado servicio comprometido por Guaguas Municipales, S.A.
- 6. Verificar el estado técnico de la guagua y sus equipos auxiliares (S.A.E., emisora, expendedora, etc.), al objeto de asegurar unas condiciones óptimas de seguridad y funcionamiento.
- 7. Colaborar en la conservación y mantenimiento preventivo de la guagua, aplicando los procedimientos e instrucciones establecidas, a fin de obtener su máximo rendimiento y realizar los servicios de forma segura y sin contratiempos

COMUNICACIÓN

o Informar al superior inmediato de las deficiencias e incidencias que pudieran afectar, bien a la seguridad, a la prestación del servicio en sí mismo, o cualquier otro que tenga relación con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, con la finalidad que se tomen las medidas oportunas que regularicen la situación.

DOCUMENTACIÓN

- Cumplimentar la documentación prevista en los procedimientos de la empresa, con la finalidad de que quede constancia escrita de las actuaciones realizadas en el desempeño de las funciones de su puesto de trabajo.
- o Garantizar el adecuado control y gestión de la documentación referente a su responsabilidad.

PERSONAS Y TRABAJO EN EQUIPO

- o Facilitar la planificación y organización del trabajo en coordinación con otros miembros del equipo y su superior.
- o Proponer a su superior las mejoras que considere necesarias para optimizar su gestión, tanto a nivel de formación como operativas y de procedimientos.
- Colaborar con su superior en el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el Convenio Colectivo y conforme a las directrices establecidas por la Dirección General a través de Recursos Humanos.
- Mantener y defender los valores de la empresa tanto en las relaciones internas como externas y uso correcto de cauces de comunicación interna (tablones de anuncios, circulares, reuniones, etc.).

SEGURIDAD Y SALUD.

- Cumplir las actividades requeridas por la política y normas de Seguridad y Salud, en su ámbito de responsabilidad, con la finalidad de minimizar los riesgos existentes en esta materia
- o Colaborar en el cumplimiento de las normas de PRL y Calidad y medioambiente con el resto del personal de departamento y con su superior.
- o Aplicar las medidas preventivas necesarias, para garantizar la seguridad y salud propias, de los trabajadores de su entorno y las subcontratas de las que reciba su servicio.

Página 4 de 25





- Cumplir las obligaciones legales en esta materia y de la normativa interna establecida a través de la OHSAS 18001.
- EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA
 - a. Mantener el adecuado control y uso de los medios materiales bajo su responsabilidad.
 - b. Proponer las mejoras que considere necesarias para optimizar el aprovechamiento de los mismos.
 - c. Informar puntualmente de las anomalías detectadas en los mismos.

CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

- O Cumplir todas las actividades requeridas por la política de calidad y medio ambiente en su ámbito de responsabilidad, así como proponer cuantas mejoras considere necesarias para el sistema de gestión con la finalidad de asegurar una gestión de los asuntos medioambientales eficiente mediante el cumplimiento de las normas ISO de aplicación en la empresa.
 - o Asegurar la correcta gestión de los residuos.
 - Colaborar para garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a la gestión de calidad y medioambiente aportando los medios necesarios para su cumplimiento.
 - o Proponer acciones concretas para mejorar la gestión eficaz de los residuos.
 - Gestionar los residuos generados en su departamento conforme a la norma ISO 14001 e instrucciones internas de la empresa.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

O Cumplir todas las actividades requeridas por la política de Protección de Datos en su ámbito de responsabilidad, así como proponer cuantas mejoras considere necesarias para el sistema de gestión con la finalidad de asegurar una gestión eficiente mediante el cumplimiento de las normas de aplicación en la empresa.

COMPLIANCE.

 Cumplir los procedimientos y buenas prácticas adoptadas por la empresa para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrenta para la prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos (COMPLIANCE).

Entre las características del puesto de trabajo, destacan: se realiza en medio urbano con una carga relacional importante con los clientes, otros conductores/as, peatones y desarrollando su actividad con alta densidad de tráfico, sometido a cumplimiento de horarios y siendo necesaria estabilidad emocional ante estados de tensión, asertividad, empatía, comunicación con el cliente, habilidades sociales, etc. Entre otras competencias del puesto se señalan: la identificación con la visión, misión y valores de la empresa, trabajo en equipo, polivalencia, orientación al cliente, organización y planificación, toma de decisiones y competencia técnica.

La organización del trabajo actualmente es a turnos, con dos días de descanso semanal consecutivos según cuadrante de servicios y conforme al Convenio Colectivo de Empresa publicado en el B.O.P. 126 del 18 de Octubre de 2019, donde también se incluye la regulación del resto de condiciones laborales.

.Página 5 de 25





Se exige llevar la uniformidad establecida por la empresa conforme su imagen corporativa.

Atendiendo a la naturaleza y características del puesto de trabajo, quien resulte seleccionado no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle en Guaguas Municipales, S.A. El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de Guaguas Municipales, S.A. requerirá el previo reconocimiento de la compatibilidad por parte de la Dirección General de la compañía.

El Salario Bruto anual es el correspondiente al **Nivel 1 de Conductor/a-perceptor/a, del Grupo Profesional IV. Personal de Oficio,** según Tabla Salarial del Convenio Colectivo de empresa. Para ampliar información los aspirantes interesados podrán dirigirse a seleccion@guaguas.com.

3. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES, MÉRITOS Y ACREDITACIÓN.

3.1. REQUISITOS.

Los requisitos que se señalan a continuación deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al procedimiento de selección:

- 1. Tener nacionalidad española, de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar y con dominio del idioma español. La documentación acreditativa es fotocopia y original DNI o pasaporte en vigor (para su cotejo) y, para los aspirantes que no tengan nacionalidad española, el permiso de residencia y de trabajo (en su caso) y diploma oficial acreditativo del grado de competencia y dominio del idioma español de nivel igual a superior a B2 conforme al Marco Común de Referencia para las Lenguas.
- 2. Poseer permiso de conducir en vigor de la clase D. La documentación acreditativa es fotocopia y original (para su cotejo).
- 3. Disponer del Certificado de Aptitud Profesional en vigor para conductores/as (C.A.P.). La documentación acreditativa es fotocopia y original de la Tarjeta de Cualificación Profesional (para su cotejo).
- 4. Disponer de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente. La documentación acreditativa es fotocopia y original (para su cotejo) del título o del certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título.
- 5. Contar mínimo DOCE (12) puntos del carnet de conducir. Se acreditará con Justificante de Consulta de Saldo de Puntos del permiso de conducción con código seguro de verificación (CSV) o Certificado Oficial de la Dirección General de Tráfico. Ambos deberán ser expedidos con fecha dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión.

.Página 6 de 25





- 6. No padecer enfermedad o dificultad que impida la realización de la prueba de aptitud física. Se acreditará con Certificado del Colegio Oficial de Médicos firmado y expedido con fecha dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión donde se especifique "que el aspirante NO padece enfermedad o dificultad que impida la realización de la prueba de aptitud física de la convocatoria de selección de conductores/as de Guaguas Municipales".
- 7. No hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de conductor/a-perceptor/a conforme al cuadro de exclusiones del ANEXO I. CUADRO EXCLUSIONES PRUEBA APTITUD PSICOFÍSICA (RECONOCIMIENTO MÉDICO). Los aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, aceptan conocer y dan conformidad al procedimiento de la Fase 2, prueba APTITUD PSICOFÍSICA (Reconocimiento Médico), establecida en las presentes bases.

Para el caso de los aspirantes del Grupo Reservado de Personas con Discapacidad, la deficiencia o patología causante de la discapacidad que sea compatible con las tareas propias del puesto de conductor/a-perceptor/a sin que resulte necesario adaptar el puesto, no será motivo de exclusión siempre y cuando conserven la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de conductor/a-perceptor/a.

- 8. Para aquellos aspirantes del Grupo Reservado de Personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, acreditar por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad:
 - i. Reconocimiento de su condición de discapacitado con grado igual o superior al 33% anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Certificado o Resolución Reconocimiento del grado vigente expedido por Dirección General de Dependencia y Discapacidad. En caso que la fecha de expedición del carnet de conducir de la clase D sea anterior a la fecha de Certificación o Resolución del Reconocimiento del Grado o se haya producido un cambio importante de su situación psicofísica que pudiera influir en la realización de sus actividades cotidianas, se requiere la actualización de la vigencia del carnet de conducir de la clase D con fecha posterior a la resolución del reconocimiento del grado.
 - ii. Que está capacitado para la realización de las tareas propias de conductor/a-perceptor/a de Guaguas Municipales, S.A., sin que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo, mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada ante la Dirección General de Dependencia y Discapacidad. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos que se señale conforme se establece en el punto 4.2 de estas bases.

iii. En caso de solicitar adaptación conforme a la ORDEN PRE/1822/2006, de
 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para, la

de la companya della companya della companya de la companya della companya della

A Delice

.Página **7** de **25**





adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, deberá acreditarlo mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada ante la Dirección General de Dependencia y Discapacidad. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos que se señale conforme se establece en el punto 4.2 de estas bases.

9. En caso de que el/la aspirante sea seleccionado y cuando se le requiera antes de la contratación, deberá acreditar: NO haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier empresa o Administración del Sector Público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. Se justificará con una Declaración Responsable según modelo que se facilitará.

3.2. MÉRITOS.

Los méritos a valorar son:

- Disponer de BACHILLER SUPERIOR (B.U.P.), BACHILLER o equivalente. La documentación acreditativa es fotocopia y original (para su cotejo) del título o del certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título.
- Acreditar grado de competencia y dominio del inglés de nivel igual o superior al A2 conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas. Aportar el correspondiente titulo o certificado expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o centro oficial donde figure el nivel acreditado.

4. ADMISIÓN AL PROCESO.

4.1. SOLICITUDES.

Se establecen dos grupos de admisión:

- 1. GRUPO GENERAL. Integrado por personas sin discapacidad.
- 2. **GRUPO RESERVADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** Integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la solicitud de admisión por sólo uno de los dos grupos mencionados, debidamente cumplimentada y firmada, en las Oficinas Centrales de la empresa, C/Arequipa, s.n. (35008), El Sebadal, adjuntando la documentación acreditativa de los requisitos y méritos establecidos en estas bases, así como los correspondientes originales para su cotejo.

Si el aspirante fuese extranjero o perteneciese a Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por

.Página **8** de **25**





intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

Tampoco serán admitidos al proceso selectivo los aspirantes que:

- 1. Realicen dos o más solicitudes de admisión, ya sea al mismo o distinto grupo de admisión.
- 2. No presenten su solicitud cumplimentada en tiempo y forma.
- 3. No presenten junto con la solicitud, toda la documentación acreditativa de los requisitos y méritos así como los correspondientes originales para su cotejo.

La solicitud de admisión así como las bases de la convocatoria se podrán descargar desde la misma web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado "Trabaja con nosotros".

El plazo para presentar la solicitud de admisión y la documentación será hasta el 31 de Enero de 2020, en días laborales de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:00 horas.

4.2. LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

En el sitio web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado "Trabaja con nosotros", y en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria, se publicarán los aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, indicando la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar y/o formular alegaciones dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES (de lunes a viernes) siguientes a la fecha de la publicación, de 9:00 a 13:00 horas, en el registro de la empresa sito en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán los aspirantes admitidos y excluidos definitivamente.

4.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, manifiestan conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

Al mismo tiempo informamos que los datos de los aspirantes, incluidos los datos procedentes de su solicitud, pruebas físicas, psicotécnicas, datos sobre las autorizaciones o permisos administrativos de circulación de vehículos, así como los que en su caso se generen como consecuencia de la participación de este proceso selectivo, se incorporan a los tratamientos de datos responsabilidad de GUAGUAS MUNICIPALES S.A., con la finalidad de analizar el perfil profesional y llevar a cabo la selección y gestión adecuada de los recursos humanos.

.Página 9 de 25





La participación en este proceso selectivo es voluntaria, por lo que la persona que remite sus datos y participa en el proceso, consiente expresamente el tratamiento de los mismos con la finalidad indicada. Asimismo, informamos expresamente y los aspirantes consienten con la presentación de la solicitud de admisión, que sus datos de carácter personal puedan ser verificados mediante su comunicación a la Dirección General de Tráfico, solo con la finalidad de comprobar la documentación relacionada aportada.

El/la aspirante puede oponerse en cualquier momento al tratamiento, así como revocar el consentimiento prestado y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación al tratamiento, portabilidad y supresión, en los términos previstos en la normativa aplicable. Para ejercitar estos derechos se puede dirigir personalmente, o por escrito adjuntando fotocopia del DNI, a GUAGUAS MUNICIPALES S.A., Att.. Delegado de Protección de Datos, C/Arequipa s/n, El Sebadal, 35008, Las Palmas de Gran Canaria o por correo electrónico a dpo@guaguas.com.

La retirada del consentimiento al tratamiento de los datos implica la eliminación automática del solicitante de la bolsa de empleo.

4.4. ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD.

Los aspirantes afectados por discapacidad, en grado igual o superior al 33%, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo.

Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes, independientemente del Grupo de Admisión por el que se opte y sin perjuicio de las adaptaciones en su caso de los aspirantes con discapacidad que lo soliciten en la solicitud de admisión. Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos grupos, en lo que se refiere a las relaciones de admitidos, los llamamientos a los ejercicios y la relación de aprobados. No obstante, al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado.

5. PRUEBAS DE SELECCIÓN.

5.1. DESARROLLO DEL PROCESO.

5.1.1. PUBLICACIONES.

La lista de admitidos y excluidos, convocatorias a las pruebas, notas informativas necesarias para el correcto desarrollo del proceso de selección, etc. se publicarán en el sitio web de Guaguas Municipales, S.A. (www.guaguas.com), apartado "Trabaja con

Lever

.Página 10 de 25





nosotros", así como en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal (35008) Las Palmas de Gran Canaria.

Una vez obtenidos los resultados de las correspondientes pruebas, se publicarán en los mismos canales, los resultados provisionales correspondientes a cada prueba.

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones dentro del plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES (de lunes a viernes) siguientes a la fecha de la publicación, de 9:00 a 13:00 horas, en el registro de la empresa, sito en las Oficinas Centrales, C/Arequipa, s.n., El Sebadal, Las Palmas de Gran Canaria.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo de la prueba correspondiente, señalando fecha, hora y lugar donde se celebrará la siguiente prueba.

5.1.2. INCOMPARENCIAS.

Los aspirantes admitidos serán convocados a las pruebas en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases, perdiendo todo el derecho a participar en el proceso en caso de no comparecer a realizar las pruebas en los días y horas señalados, quedando excluidos.

5.1.3. IDENTIFICACIONES.

Los aspirantes deberán asistir a las pruebas provistos del original en vigor del DNI, pasaporte o permiso de conducir. Perderán su derecho a participar en el proceso aquellos aspirantes que se presenten y no acrediten su identidad mediante uno de estos documentos oficiales.

En cualquier momento, los admitidos a las pruebas podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión de Evaluación o colaboradores/as para que acrediten su identidad.

5.1.4. EMPATE DE PUNTUACIÓN TOTAL.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo a las puntuaciones obtenidas en la segunda y en la tercera prueba de la Primera Fase, por este orden.

5.1.5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Está compuesta por CINCO (5) miembros representantes de la empresa y de los trabajadores/as conforme al convenio colectivo de Guaguas Municipales.

5.1.6. PROHIBIDO USO DEL MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

Con el objetivo de facilitar el orden y desarrollo de las pruebas, durante su realización está prohibido el uso del móvil o de cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, debiendo estar apagados antes de dar comienzo. Su incumplimiento por parte del aspirante llevará consigo la pérdida de su derecho a participar en el proceso.

5.2. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará en tres fases:

Página 11 de 25





- FASE 1: Constará de las siguientes pruebas:
 - 1. APTITUD FÍSICA.
 - 2. PRUEBAS DE EVALUACIÓN.
 - 3. ENTREVISTA PERSONAL.
- FASE 2: Constará de la PRUEBA DE APTITUD PSICOFÍSICA (RECONOCIMIENTO MÉDICO). Pasarán a esta fase los CIENTO SETENTA Y CINCO (175) aspirantes que hayan superado la fase 1 y que hayan obtenido mayor puntuación total resultado de la suma de los puntos obtenidos en las distintas prúebas que la integran.
- FASE 3: Se valorarán los MÉRITOS de los que hayan sido declarados que CUMPLEN en la fase 2, PRUEBA DE APTITUD PSICOFÍSICA (Reconocimiento Médico).

Pasarán a integrar la bolsa de empleo, hasta los CIENTO SETENTA Y CINCO (175) primeros aspirantes en orden de mayor a menor puntuación final, resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases 1 y 3 y que hayan sido declarados que CUMPLEN en la fase 2, prueba de APTITUD PSICOFÍSICA (Reconocimiento Médico), quedando excluidos el resto.

5.2.1. PRIMERA FASE.

5.2.1.1. PRUEBA APTITUD FÍSICA.(Máximo 20 puntos).

El objetivo es valorar las condiciones físicas generales de los aspirantes. Unos hábitos saludables, en los que se incluye la actividad física, permiten minimizar los riesgos laborales derivados de la característica sedentaria del puesto de trabajo.

Esta prueba consiste en recorrer la mayor distancia posible en doce minutos a una velocidad constante.

Para su realización el aspirante deberá presentar junto con la solicitud de admisión, el Certificado del Colegio Oficial de Médicos donde se especifique "que el aspirante NO padece enfermedad o dificultad que le impida la realización de la prueba de aptitud física de la convocatoria de selección de conductores/as de Guaguas Municipales". Cada aspirante, con la aceptación de las bases de esta convocatoria, asume que la realización de esta prueba y el resultado de la misma están en función de sus condiciones físicas y de salud, reconociendo expresamente que queda bajo su responsabilidad el desarrollo de la misma conforme a sus aptitudes físicas y de salud.

La prueba se realizará en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases. Los aspirantes deberán ir provistos de atuendo deportivo y de su identificación personal conforme punto 5.1.3.

Página 12 de 25





Esta prueba es eliminatoria. Se puntuará hasta VEINTE (20) puntos en función de la distancia recorrida conforme a la Tabla del Anexo II, superando la prueba los que al menos alcancen 1,6 km. para hombres y 1,4 km. para mujeres, quedando el resto eliminados del proceso.

5.2.1.2. PRUEBAS DE EVALUACIÓN. (Máximo 30 Puntos).

Realizarán estas pruebas los que hayan superado la prueba de aptitud física. El objetivo es evaluar las aptitudes, actitudes, rasgos de personalidad y habilidades/competencias del candidato/a, adecuadas a las características del puesto de trabajo.

Estas pruebas se realizarán por personal especializado y consistirán:

- 1. DE APTITUDES, para evaluar las aptitudes requeridas para desempeñar trabajos relacionados con el puesto de trabajo. Se establece un valor de referencia, en cada uno de los tests, a partir del cual toda puntuación que sea igual o quede por encima del mismo se considera APTO/A. En caso contrario, quedaría el/la aspirante eliminado/a del proceso, no corrigiéndose las siguientes pruebas. Prueba eliminatoria.
- 2. DE PERSONALIDAD, para evaluar los factores relacionados con la personalidad de los candidatos/as más adecuados para el perfil profesional. Se establece un valor de referencia de forma que toda puntuación que sea igual o quede por encima del mismo se considera APTO/A. En caso contrario quedaría el/la aspirante eliminado/a del proceso, no corrigiéndose las siguientes pruebas. Prueba eliminatoria.
- 3. DE COMPETENCIAS, para evaluar las competencias personales y ocupacionales del candidato/a.

La prueba se realizará en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases. Los aspirantes deberán ir provistos de su identificación personal conforme al punto 5.1.3. y del resto de material que en su momento se indique.

Esta prueba es eliminatoria. Se puntuará de CERO (0) a TREINTA (30) puntos, declarándose que CUMPLEN hasta un máximo de los 240 aspirantes con mayor puntuación que cumplan el perfil mínimo requerido, quedando el resto eliminados del proceso. Este límite podrá ser ampliado hasta un máximo de 300 aspirantes por la Comisión de Evaluación en función de la valoración que se haga de los resultados y evolución necesidades de plantilla.

5.2.1.3. ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 40 puntos).

Realizarán esta prueba los que hayan superado las pruebas de evaluación (aptitudes, personalidad y competencias).

.Página 13 de 25





El objetivo es valorar la motivación para el puesto del aspirante así como su comunicación oral.

La prueba se realizará en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases. Los aspirantes deberán ir provistos de su identificación personal conforme al punto 5.1.3.

Esta prueba es eliminatoria. Se puntuará de CERO (0) a CUARENTA (40) puntos en función de la valoración de la entrevista por el Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación podrá contar, en su caso, por personal técnico de apoyo. Serán eliminados aquellos aspirantes que no obtengan al menos CINCO puntos.

Pasarán a la siguiente fase, APTITUD PSICOFÍSICA (RECONOCIMIENTO MÉDICO), los CIENTO SETENTA Y CINCO (175) aspirantes que hayan superado las tres pruebas de esta primera fase (aptitud física, pruebas de evaluación y entrevista personal) y hayan obtenido mayor puntuación total resultado de la suma de los puntos de las distintas pruebas que constan en la primera fase.

5.2.2. SEGUNDA FASE.

5.2.2.1. APTITUD PSICOFÍSICA (RECONOCIMIENTO MÉDICO).

Podrán realizar esta prueba los CIENTO SETENTA Y CINCO (175) aspirantes que hayan superado la primera fase (prueba física, pruebas de evaluación y entrevista personal) y que hayan obtenido mayor puntuación total resultado de la suma de los puntos de las distintas pruebas que constan en la primera fase.

El objetivo es comprobar que no concurren en el/la aspirante ninguna de las causas de exclusión en relación con los requerimientos mínimos del Anexo I de las bases de la convocatoria. Esta prueba se realizará por personal especializado.

Para ello, los/as aspirantes admiten conocer y aceptan que:

- 1. Va a realizársele un reconocimiento médico a efectos de determinar si resulta que CUMPLE o NO CUMPLE para el desempeño profesional como conductor/aperceptor/a en Guaguas Municipales, S.A, comprobando que no concurren en el/la aspirante ninguna de las causas de exclusión en relación con los requerimientos mínimos del Anexo I de las bases de la convocatoria.
- 2. El protocolo consta de anamnesis, exploración general, análisis de sangre y de orina (incluida la determinación de consumo de drogas de abuso).
- 3. La negativa a la realización de alguna de las pruebas o la ausencia a las mismas, así como la falsedad testimonial, documental en que pudiera incurrir, durante el procedimiento y en cualquier otro momento hasta su incorporación a la empresa, determinará informe de NO CUMPLE para el puesto.
- 4. En caso de utilizar personal especializado externo, todas las pruebas de los

.Página **14 de 25**

Telieco





reconocimientos médicos se realizaran por parte de estos con sus garantías propias en cuanto al cumplimiento de la legalidad vigente en sus respectivos ámbitos de actuación, sin que la empresa tenga capacidad de intervención en la misma.

La prueba se realizará en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases. Los aspirantes deberán ir provistos de su identificación personal conforme al punto 5.1.3.

Esta prueba es eliminatoria y se valorara CUMPLE o NO CUMPLE.

5.2.3. TERCERA FASE.

5.2.3.1. MÉRITOS (Máximo 10 Puntos).

A los que hayan superado la Fase 2. Prueba de Aptitud Psicofísica (Reconocimiento Médico), se les valorará los siguientes méritos, en su caso:

- 1. Disponer de BACHILLER SUPERIOR (B.U.P.), BACHILLER o equivalente: 4 PUNTOS.
- 2. Certificación de inglés de nivel igual o superior al A2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia, expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o centro oficial:
 - a. A-2 (KET): 2 PUNTOS.
 - b. B-1 (PET): 3 PUNTOS.
 - c. B-2 (FIRST): 4 PUNTOS.
 - d. C-1 (ADVANCED): 5 PUNTOS.
 - e. C-2 (PROFICIENCY): 6 PUNTOS.

La valoración de los méritos se sumará a la puntuación obtenida en la Primera Fase, dando el orden definitivo de mayor a menor puntuación hasta los CIENTO SETENTA Y CINCO (175) aspirantes que integrarán la Bolsa de Empleo.

6. LISTADO DE SELECCIONADOS Y CONTRATACIÓN.

Una vez finalizadas las pruebas de selección se publicará la bolsa de empleo hasta los CIENTO SETENTA Y CINCO (175) aspirantes con mayor puntuación total, que hayan sido declarados que CUMPLEN en la Fase 2. Prueba de APTITUD PSICOFÍSICA (Reconocimiento Médico), quedando excluidos el resto.

La inclusión de aspirantes en la bolsa de empleo no generará ningún derecho de contratación ni indemnización en caso de no ser contratado, sino únicamente la expectativa de llamamiento en el plazo de vigencia de la bolsa y en función de las necesidades de la empresa, con los límites de contratación legalmente establecidos.

Página 15 de 25





La contratación se podrá realizar bajo la modalidad de cualquiera de los contratos establecidos en la legislación vigente, siguiendo el orden establecido en base a la puntuación obtenida.

Para ser contratado/a será requisito imprescindible estar incluido en la Bolsa de Empleo, no haber perdido ninguno de los requisitos establecidos en el punto 3.1 y superar el prueba de APTITUD PSICOFÍSICA (Reconocimiento Médico) previa a la contratación. Este nueva prueba psicofísica (Reconocimiento Médico) no será necesaria si no ha transcurrido SEIS MESES desde la fecha publicación de la Bolsa de Empleo hasta la fecha prevista de la contratación, salvo que por requerimiento del Servicio de Prevención/Salud Laboral se aconseje realizarlo.

Los aspirantes incluidos en la Bolsa de Empleo tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfonos de contacto (móvil y fijo) y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de la contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la bolsa de empleo. Para ello deberá comunicarlo por escrito a GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, asunto ACTUALIZACIÓN DATOS BOLSA DE EMPLEO DE CONDUCTORES/AS (DICIEMBRE 2019), en la C/ Arequipa, s.n. (35008) El Sebadal (Las Palmas de Gran Canaria).

La incomparecencia a la realización de la correspondiente PRUEBA DE APTITUD PSICOFÍSICA (Reconocimiento Médico) previa a la contratación o el rechazo de la oferta de contratación, será motivo de exclusión de la Bolsa de Empleo, entendiéndose por desistido.

7. VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia temporal hasta su agotamiento, o bien, hasta el 31 de diciembre de 2025. La empresa podrá valorar a su vencimiento, si no se ha consumido la bolsa de empleo, la conveniencia o no de su prórroga hasta un periodo máximo de UN AÑO.

.Página **16** de **25**





8. ANEXO I. CUADRO EXCLUSIONES PRUEBA APTITUD PSICOFÍSICA (RECONOCIMIENTO MÉDICO).

1) Capacidad visual:

- 1.1 A.V. visión lejana.
- 1.1.1 No alcanzar con o sin corrección: 0,8 y 0,5 con el ojo mejor y peor.
- 1.1.2 La potencia de los espejos correctores no superara las 6 dioptrías.
- 1.1.3 No se admite la visión monocular.
- 1.1.4 El campo visual debe ser normal. No deben existir reducciones significativas.
- 1.1.5 No se admiten las afaquias o pseudoafaquias.
- 1.1.6 No deben existir alteraciones significativas en la capacidad de recuperación al deslumbramiento ni alteraciones de la visión mesópica.

1.2 Anexo ocular.

1.2.1 No se admiten ptosis ni lagoftalmías que afecten a la capacidad visual en los límites establecidos en referencia a la A.V.

1.3 Presión intraocular.

1.3.1 Valorada la P.I.O. la misma debe estar dentro de valores normales. (valores no superiores a los 22 mm/Hg en cada ojo).

1.4 Motilidad ocular.

- 1.4.1 Los estrabismos evidentes no se admiten, así como sus consecuencias: fatiga visual, defectos refractivos, grado de estereopsis, forias, diplopías etc.
- 1.4.2 No se admite el nistagmus evidente.

1.5 Cronopatía.

1.5.1 No se admiten los trastornos progresivos de la capacidad visual.

1.6 Retinopatía.

1.6.1 No se admiten: Retinopatía diabética. Retinopatía hipertensiva. Hemorragias retinianas o desprendimientos retinianos.

1.7 Discromatopsias.

1.7.1 No se admiten las discromatopsias severas en la discriminación de la sensibilidad del rojo-verde.

2) Capacidad auditiva:

2.1 No se admiten las hipoacusias, con o sin audífono, con perdida binaural combinada superiores al 20%. Determinadas por audiometría tonal.

Ni las pérdidas simples en cada oído superior a 120 db o AMA superiores a 40

db.

Fewer Pagina 17 de 25





- 2.2 No se admiten enfermedades del oído que presenten clínica de síndrome vertiginoso.
- 2.3 No se admiten enfermedades del oído que presenten clínica de carácter progresivo. No se admite otosclerosis ni el colesteatoma.

3) Sistema locomotor:

- 3.1 No se admiten alteraciones, o deformidades que impidan la posición sedente normal y el manejo eficaz de los mandos y dispositivos el vehículo, o que se manifiesten con posiciones atípicas o fatigosas.
- 3.2 No se admiten afecciones o anomalías que precisen adaptaciones, restricciones u otras limitaciones en los vehículos.
- 3.3 No se admiten las protusiones discales ni las hernias discales vertebrales, ni aún intervenidas.
- 3.3.1 No se admite el S. facetario.
- 3.4 No son admisibles cuadros degenerativos espondiloartrosicos avanzados.
- 3.5 No son admisibles cuadros de coxaartosis o gonartrosis evidentes.
- 3.6 No son admisibles limitaciones en la amplitud de los arcos de movimiento articular especialmente los cervicales y de tren superior.
- 3.7 No son admisibles limitaciones importantes de la movilidad lumbar. La distancia del test dedo suelo no debe ser superior a los 25 cm. El test de Shober debe superar los 12 cm.
- 3.8 No se admiten las desviaciones de la columna vertebral evidentes por exploración clínica tanto en el plano lateral como en el antero posterior.
- 3.8.1 No se admite la espondilolistesis.
- 3.9 Miembros superiores.
- 3.9.1 No debe existir patología evidenciable de hombros, codos ni muñecas, ni dedos.
- 3.9.2 No se admitirá defecto, disminución de fuerza, mutilación que impidan el normal manejo de los mandos del puesto de conductor-perceptor.
- 3.9.3 No deben existir patología que dificulten la motilidad manual, de forma especial, la mano derecha y su función de pinza, ni la oposición del pulgar a los dedos índice, medio y anular.
- 3.10 Miembros inferiores.
- 3.10.1. No deben existir rigideces ni anquilosis en las articulaciones del pie, especialmente pie derecho que produzca disminución de la motilidad o fuerza en el mismo.
- 3.10.2. No se admitirán amputación, salvo de los dedos, siempre que estén conservadas la motilidad y la fuerza de la articulación tibio-tarsiana.
- 3.11. Patología inflamatoria.
- 3.11.1 No se admite la artritis reumatoidea. No se admiten las patologías reumáticas con tratamiento de corticoides y/o inmunosupresores.

.Página 18 de 25





- 3.11.2 No se admite la espondilitis anquilopoyetica ni otras formas de artritis no reumatoideas.
- 3.11.3 No se admite la artritis gotosa
- 3.12 Somatometria.
- 3.12.1 Talla mínima: admisible.158 cm. Podrá admitirse talla inferior hasta 155 cm., siempre que se supere la correspondiente evaluación específica en los distintos vehículos de Guaguas Municipales, S.A.
- 3.12.2 Talla máxima: admisible.200 cm
- 3.12.3 IMC: mínima admisible 18.
- 3.12.4 IMC: máxima admisible 35.

4) Sistema cardiovascular.

- 4.1 No se admite la insuficiencia cardiaca.
- 4.2 No se admiten los antecedentes de sincope.
- 4.3 No se admiten los trastornos del ritmo cardiaco:
- 4.3.1 No se admiten especialmente, las arritmias: Arritmias por fibrilación auricular ,las extrasístoles frecuentes o su presencia en ritmos combinados, ni las extrasistoles polimórficas.
- 4.3.2 No se admite los bloqueos A-V-.
- 4.3.3. No se admiten marcapasos ni auto desfibriladores.
- 4.4. No se admiten trabajadores con prótesis valvulares cardiacas.
- 4.5. No se admiten los antecedentes de infarto de miocardio.
 No se admite la revascularización ni la revascularización percutánea
- 4.5.1 No se admite la angina.
- 4.6. No se admiten los aneurismas vasculares.
- 4.7. No se admiten arteriopatías periféricas.
- 4.7.1 No se admite la claudicación intermitente vascular
- 4.8. No se admiten alteraciones importantes en los niveles de Tensión Arterial.
- 4.8.1 En caso de tratamiento antihipertensivo, no se admitirán tratamientos que, para el control de la tensión arterial se necesiten 3 o más fármacos.
- 4.8.2 No se admiten hipertrofias ventriculares secundarias a hipertensión arterial.

4.9 Patología venosa.

- 4.9.1 No se admite trombosis venosa profunda.
- 4.9.2 No se admiten las varices voluminosas.
- 4.9.3 No se admite tromboflebitis.
- 4.9.4 No se admiten tratamientos anticoagulantes, ni antiarritmicos.

4.10 Riesgo cardiovascular.

No se admite Riesgo cardiovascular > 20. ó 5 puntos superior a lo correspondiente a edad y sexo. Tabla Framingham.

correspondiente a edad y sexo. Tabla Framiligilani.

Página 19 de 25





5) Sistema sanguíneo.

- 5.1. No se admite los procesos oncohematologicos sometidos a tratamiento quimioterápico.
- 5.2. No se admite la Policitemia vera, o poligiobulias. Hemoglobina superior a 22 %.
- 5.3. No debe existir leucopenia, leucocitosis, ni trombopenias, o trobocitosis importantes.
- 5.4 No debe existir anemia.
- 5.5. No deben existir trastornos en la morfología de los hematíes. Macrocitosis. Microcitosis.
- No deben existir trastornos de la coagulación, no se admiten los trastornos de la coagulación que requieran tratamiento sustitutivo habitual.
 No se admiten los tratamientos anticoagulantes.

6) Sistema renal.

- 6.1. No se permiten nefropatías que por su etiología, tratamiento o manifestaciones puedan resultar peligrosos para la conducción de vehículos.
- 6.2. No se admite el trasplante renal.
- 6.3. Se debe presentar un perfil de función renal normal, no debiendo existir disminución de la filtración glomerular.
- 6.4. No debe existir urolitiasis ni en el momento del reconocimiento ni la recurrente.
- 6.5. No debe existir poliquistosis renal.
- 6.6. No se admiten las glomerulopatias o nefropatías.

7) Sistema respiratorio.

- 7.1. No se admiten las disneas permanentes, o en reposo o a esfuerzo leve.
- 7.2. No se admite el S. apnea obstructiva de sueño, los procesos relacionados con este ni otras causas excesivas de somnolencia diurna.
- 7.3. No se admite el S. Pickwick.
- 7.4. No deben existir trastornos pulmonares, pleurales, diafragmáticos y mediastinicos que determinen incapacidad funcional.
- 7.5. No deben existir trastornos respiratorios que puedan condicionar la aparición de de crisis de disnea paroxística, dolor torácico intenso.
- 7.6. No se admite la crisis asmática en el momento del reconocimiento, ni asma de difícil control o con exacerbaciones repetidas.
- 7.7. No se admite el EPOC.
- 7.8. Los fumadores deberán presentar un test espirometrico normal.
- 7.9. No se admite el síndrome tusigeno presincopal.

8) Sistema endocrino y metabólico.

.Página 20 de 25



G

- 8.1. No debe existir diabetes mellitus mal controlada.
- 8.1.2 No se admiten diabéticos en tratamiento con insulina.
- 8.1.3 No se admite la diabetes con tratamiento de ADO que produzca mal control, control insuficiente o secundarismos vatrogenicos.
- 8.1.4 No se admiten complicaciones diabéticas:
- 8.1.5 No se admite la retinopatía diabética.
- 8.1.6 No se admite la nefropatía diabética.
- 8.1.7 No se admite la hipoglucemia.
- 8.2 No deben existir cuadros de patología tiroidea que produzcan complicaciones cardiacas, neurológicas o de otro tipo importantes.
- 8.3 No debe existir enfermedad paratiroidea que produzcan excitabilidad o debilidad muscular.
- 8.4 No se admiten las enfermedades adrenales.
- 8.5 No se admite S. dismetabólico, con o sin diabetes.

Sistema nervioso y muscular.

- 9.1 No deben existir enfermedades del sistema nervioso central o periférico que produzcan pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación.
- 9.2 No deben existir episodios sincopales, temblores de grandes oscilaciones, mioclónias, espasmos que produzcan movimientos amplios de cabeza, tronco o miembros, ni temblores o espasmos.
- 9.3 No debe existir epilepsia ni cuadros de crisis convulsivas o pérdida de consciencia. No se admiten las crisis durante el sueño.
- 9.4. No deben existir alteraciones del equilibrio (vértigos, inestabilidad, mareo, permanentes o evolutivos o intensos ya sean de origen otológico o de otro tipo.
- 9.5 No deben existir neuropatías, tóxicas, metabolicas ni degenerativas.
- 9.6 No deben existir patología o secuelas radiculares o multiradiculares secundarias a procesos óseos o de otra naturaleza.
- 9.7 No deben existir trastornos musculares que produzcan deficiencia motora.
- 9.8 No deben existir secuelas de poliomielitis con disminución de movilidad y masa muscular.
- 9.9 No deben existir déficits producidos por ictus, ni sus secuelas neurológicas.
- 9.10 Los accidentes cerebrovasculares no se admiten.

9) Sistema digestivo y hepátobiliar.

10.1 No debe existir boca séptica. Enfermedad periodontal.

10.2 No deben existir enfermedades del sistema digestivo que cursen con hemorragia digestiva.

10.3 No se admite la úlcera activa gastro-duodenal.

Página 21 de 25





- 10.4 No se admite la E. Croh ni las diverticulitis o sus complicaciones (diverticulosis y/o degeneración diverticular).
- 10.5 No se admite la colopatía funcional.
- 10.6 No debe existir hepatopatía, valorándose la función hepática.
- 10.7 No debe existir patología evidente del cuadro hepato-biliar y pancreático.
- 10.8 No existirán las hernias de pared abdominal evidentes, o con riesgo de eventración o estrangulamiento.
- 10.9 Será excluyente la existencia de procesos quísticos o tumorales del área hepato y pancreato-duodenal tipificados o sin tipificar.
- 10.10 No se admite la patología tumoral de colon, o colorectal.
- 10.11 No se admite la existencia de hemorroides sangrantes, o trombosadas evidentes en el momento del reconocimiento.
- 10.12 No se admite la existencia de patología anal en el momento del reconocimiento, fistulas, abscesos, quistes.

10) Sistema urogenital.

Hombres:

- 11.1 No debe existir patología prostática aguda o subaguda ni orquiepididimitis en el momento del reconocimiento.
- 11.2 No se admite el varicocele.

Muieres:

- 11.3 No se admite la patología tumoral especifica, cáncer de útero o cuello uterino.
- 11.4 No debe existir incontinencia urinaria.

11) Patología tumoral.

12.1 Sera excluyente la detección de patología de tipo tumoral sea cualquiera el sistema anatómico que asiente, en el momento del reconocimiento, sin que exista la correspondiente valoración anatomo patológica de la misma.

12) Trastornos mentales y de conducta.

- 13.1 No se admite: Delirium. Demencia. Trastornos amnésicos.
- 13.2 No se admite: Otros trastornos cognoscitivos.
- 13.3 No deben existir supuestos de delirio o demencia.
- 13.4 No se admiten casos de trastornos amnésicos u otros trastornos cognoscitivos que supongan riesgo para la conducción.
- 13.5 No son admisibles: Trastornos mentales debidos a enfermedad médica no clasificados en otros apartados.
- 13.6 No deben existir trastornos catatónicos, cambios de personalidad particularmente agresivos u otros trastornos que supongan un riesgo para la seguridad víal.

Pagina 22 de 25





- 13.7 No debe existir esquizofrenia o trastorno delirante, esquizofrenia y otros trastornos psicóticos.
- 13.8 No se admiten trastornos psicóticos que presenten incoherencia o pérdida de la capacidad asociativa, ideas delirantes, alucinaciones o conducta violenta, o que por alguna otra razón impliquen riesgo para la seguridad vial.
- Trastornos del estado de ánimo.
 No deben existir trastornos del estado de ánimo que conlleven alta probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o la de los demás.
- 13.9.1 No se admite el trastorno depresivo en curso.
- 13.9.2 No se admite los cuadros de ansiedad generalizados, ni las crisis reiteradas de ansiedad o s. de angustia, ni las fobías especificas que pudieran tener relación con la seguridad en la conducción.
- No deben existir Trastornos disociativos.
 No se admiten los trastornos disociativos que supongan riesgo para la seguridad vial.
- 13.11 No deben existir: Trastornos del sueño de origen no respiratorio.
- 13.12 No se admiten casos de narcolepsia o hipersomnias diurnas de origen no respiratorio, ya sean primarias o secundarias a otro trastorno mental, enfermedad médica o trastorno inducido por sustancias.
- 13.13 No se admiten trastornos del ritmo circadiano que supongan riesgo para la actividad de conducir.
- 13.14 No se admite el insomnio crónico., ni cuando se asocie al consumo no perfectamente controlado de fármacos.
- 13.15 No se admite: Trastorno de control de los impulsos.
- 13.16 No se admiten trastornos explosivos de la conducta de carácter intermitentes u otros cuya gravedad supongan riesgo para la seguridad vial.
- 13.17 No se admiten: Trastorno de personalidad. No se admiten los trastornos de personalidad graves en particular aquellos que se manifiesten con conducta antisocial y/o riesgo para la seguridad de las personas.
- 13.17 No se admite: Trastorno del desarrollo intelectual. No se admite coeficiente intelectual inferior a 70.
- 13.18 No se admite: Trastorno por déficit de atención.
- 13.19 No se admite el trastorno disocial u otros comportamientos perturbadores acompañados o no de conductas agresivas.
- 13.20 No se admitirán otros trastornos mentales no incluidos en los apartados anteriores.
- 13.21 No deben existir trastorno disociativos, adaptativos u otros problemas objeto de atención clínica.

13) Trastornos relacionados con sustancias.

14.1 No se admite el abuso de alcohol ni cualquier patrón de uso que impida disociar conducción con consumo de alcohol.

.Página 23 de 25





- 14.2 No se admiten los antecedentes de abuso de alcohol sin acreditación de rehabilitación plena.
- No se admite la existencia de dependencia al alcohol.
 No se admiten los trastornos inducidos por el alcohol, tales como síndrome de abstinencia, delirium, demencia, trastornos psicóticos.
- 14.4 No se admite el consumo habitual de drogas o medicamentos susceptibles de modificar la aptitud para conducir, de forma aislada o en conjunto.
- 14.5 No se admite el abuso de drogas o la dependencia a drogas o medicamentos.

 Test detección drogas de abuso en orina:

 Cocaina (no se admitirá su detección)

 Opiáceos (no se admitirá su detección)

 Cannabis (no se admitirá su detección)

 Benzodiazepinas (no se admitirá su detección)

 Anfetaminas (no se admitirá su detección)
- 14.6 No son admisibles los trastornos inducidos por drogas o medicamentos.
- 14.7 No se admite delirium, demencia, alteraciones perceptivas, trastornos psicóticos u otros inducidos por drogas o medicamentos.

Página 24 de 25





9. ANEXO II. TABLA PUNTUACIÓN PRUEBA FÍSICA.

| HOMBRES | | |
|------------|-------------------------|--|
| PUNTUACIÓN | DISTANCIA | |
| 20 | Más de 2,8 KM | |
| 18 | Entre 2,4 KM y 2,8 KM | |
| 15 | Entre 2,2 KM y 2,399 KM | |
| 12 | Entre 1,6 KM y 2,199 KM | |

| MUJERES | | | |
|------------|-------------------------|--|--|
| PUNTUACIÓN | DISTANCIA | | |
| 20 | Más de 2,7 KM | | |
| 18 | Entre 2,2 KM y 2,7 KM | | |
| 15 | Entre 1,8 KM y 2,199 KM | | |
| 12 | Entre 1,4 KM y 1,799 KM | | |

Página 25 de 25